



COE
CANTONAL
NARANJAL

RESOLUCIÓN No. 044

AB. LUIGI DAVID RIVERA GUTIÉRREZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) DEL CANTÓN NARANJAL

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- QUE,** el artículo 227 ibídem señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*
- QUE,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“Art, 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley”.*
- QUE,** el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es correcta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”.*
- QUE,** el artículo 57 ibídem manifiesta: *“Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse*

un procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”.

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 693 de fecha lunes 20 de marzo de 2023, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente de la República del Ecuador , resuelve declarar el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Guayas, entre otras, así también, fundamentada en las graves afectaciones a la vida y los bienes materiales de los habitantes de estas provincias; eventos provenientes de la grave temporada invernal y de los movimientos telúricos ocurridos el 18 de marzo de 2023; evento naturales que han puesto en riesgo y afectados los derechos de sus habitantes, particularmente a una vida digna y segura.

QUE, en Acta de sesión celebrada por el Comité de Operaciones de Emergencia del Cantón Naranjal el 21 de marzo de 2023, entre otros consta lo siguiente:

“...el Ing. Rodolfo Vallejo, Director de Agua Potable y Alcantarillado (S) del GAD Naranjal, representante de la MTT-1, Agua Segura, Saneamiento y Gestión de Residuos, mencionó que hubo inconvenientes en la planta de agua potable y muros de contención por ello hay un déficit de agua, los tableros y las bombas se han dañado por el mismo, motivo por el cual solicita a las mesas que se emita una resolución de emergencia para solventar estos daños”.

“...el Ing. Mario Moran, Director de obras públicas GADM de Naranjal, representante de la MTT-3, Servicios Básicos Esenciales, indica que por los eventos suscitados en estos días causó afectación en la infraestructura de las viviendas, instalaciones municipales y vías de los recintos de la parroquia Santa Rosa de Flandes, con las maquinas que tenemos en el GADM hacer un análisis de la capacidad operativa y actual de una manera inmediata de acuerdo a los daños que ha causado estos eventos, es prudente que en Naranjal debe realizarse la declaratoria de emergencia, además informó que se ha realizado una evaluación y ha tomado contacto directo con los técnicos de infraestructura para evaluar los 10 centros hospitalarios que tienen en el cantón de los cuales 2 presentan problemas como es la Unidad Básica del Cantón Naranjal y la que se encuentra en la Parroquia Santa Rosa de Flandes; también informó que el agua de las lluvias han ingresado al área de laboratorio y han realizado una minga de limpieza para mitigar el problema”.

"...la MSc. Denisse Abril Ochoa, Directora de Gestión Social del GADM de Naranjal, representante de la MTT-4, Alojamiento Temporal y Asistencia Humanitaria, indica que luego de las visitas correspondientes por el invierno y por el sismo se desplazó a los puntos críticos, verificando varias familias afectadas en el cantón hasta el momento se tiene 178 personas afectadas en los recintos más afectados por el sismo, teniendo una intervención inmediata con kits de alimentos para atender a las familias necesitadas, las cuales se están albergando en casas de familia acogientes, así mismo continuamos haciendo levantamiento de información en los recintos como Jaime Roldós, 10 de enero entre otros, por ello es considerable declarar en emergencia para ayudar en estas necesidades de las que tiene nuestro cantón".

"...el Arq. Avillo Engracia, Director de Planificación y Proyectos del GADM de Naranjal, indica que el Ecuador es una zona proclive al fenómeno telúrico por estar ubicado en el denominado Cinturón de Fuego del Pacífico, y dado que el día 18 de marzo del presente año a las 12h12 ha sido afectado por un sismo de magnitud 6.5 de intensidad afectando a varias provincias del Ecuador; en nuestro cantón hasta el momento una vivienda colapso en el Rcto. Villanueva, 2 viviendas en el Rcto. El Salvador y 1 vivienda en Santa Rosa de Flandes, así también dentro de la jurisdicción cantonal hay un total de 4.5 km de vías afectadas, 178 personas afectadas, 53 viviendas afectadas y 2 edificios públicos afectados. Asimismo, a causa de la temporada invernal se han constatado vulnerabilidades y afectaciones donde se requiere reconstruir muros de contención, encausamiento de ríos con su respectivo dragado del material pétreo, desazolve de las aguas lluvias estancadas, instalación de tubos de hormigón de mayores diámetros en canales afectados y fumigaciones de vectores, por lo cual se requiere equipo camionero urgente."

"...el Ab. Eduardo Barrera, Jefe Político del cantón Naranjal, informó mediante su informe de etapa invernal que es necesario establecer un análisis en concreto de las parroquias afectadas producto de estas precipitaciones, las parroquias más afectadas son; Santa Rosa de Flandes, Taura y contando también con la cabecera cantonal de Naranjal-parroquia urbana, el cantón Naranjal se encuentra localizado al pie de la vertiente occidental de la cordillera Andina. La parroquia Taura en el sector el Martillo, La Florenciana y el Mirador son los sectores más afectados producto de las inundaciones, la jefatura política articulo con entidades gubernamentales solicitando apoyo del Ministerio de Salud Pública llegando a estos sectores con medicina, vacunación y fumigación, en la evaluación de daños la mayoría de plantaciones ubicadas en el Rcto. Tierras al Campesino en el km14, se encuentran inundadas aproximadamente unas 400 hectáreas de cultivo reportadas como perdidas por exceso de agua, es necesario que intervenga la Prefectura del Guayas, Gobernación del Guayas y GADM de Naranjal para mitigar estas afectaciones producto de la época invernal y sismo. Mediante el punto 2 que es la evaluación de daños por el sismo en la parroquia Santa Rosa de Flandes en la evaluación de daños en el Rcto. el Salvador, Puerto Baquerizo y Villanueva, verificando viviendas devastadas y afectadas, como afectaciones en la vía por grietas, postes caídos de energía eléctrica y un aproximado de 19 familias afectadas y 1 damnificada en el Rcto. el Salvador, varias viviendas afectadas por cuarteaduras en el piso y paredes en el Rcto. Puerto Baquerizo y una vivienda Damnificada en el Rcto. Villanueva."

"...el Ing. Boris Delgado, delegado del Ing. Xavier Verdezoto, coordinador zonal 5 de Gestión de Riesgo, se realizó la debida inspección técnica in situ por parte de técnicos de la secretaria en el Rcto. Puerto Baquerizo donde se visualizó grietas en la vía de acceso y estas mismas grietas afectaban parte de las viviendas del sector aproximadamente 19 viviendas afectadas, en las grietas existía arena en sus alrededores teniendo un aproximado de 5 cm a 40 cm de ancho y profundidad de 30 cm hasta 1 metro, mediante el análisis realizado por técnicos se dictamino que es un fenómeno de licuefacción y esta situación es dada por que se encuentra asentada en terreno de arena saturada que al momento del sismo provocaron ondas de corte y lo que provocó que toda esa arena con el agua saturada provocara que se vuelva un lodo viscoso que brotaba por las abertura de las grietas, esto también afecto a las paredes y parte de los pisos en las viviendas, como recomendación tener un periodo para ver si las grietas aumentan en su anchura y profundidad, posterior a esto realizar un tipo de estudio del suelo por parte de la Prefectura del Guayas y técnico del GADM de Naranjal."

"...el Sr. Alfonso Solís, Presidente del GAD Parroquial de Santa Rosa de Flandes, mencionó que la Parroquia Santa Rosa de Flandes ha sido afectada en gran parte por inundaciones por la etapa invernal por desbordamiento de muros de contención lo que hace que el agua entre en algunos sectores provocando

afectaciones en las viviendas, por el sismo suscitado el día 18 de marzo del presente año, los Recintos Puerto Baquerizo, Puerto Salvador, el Campamento, Villanueva tuvieron gran parte de afectaciones por el movimiento telúrico, ocasionando en el Rcto. Villanueva el colapso de 1 vivienda en su totalidad, en el Rcto. Puerto Baquerizo mediante la intervención de un biólogo se constató que las grietas se estaban abriendo más y haciéndose más profundo por el terreno que es tierra suave saturada con agua lo que provocó que la mayor parte de viviendas tengan grietas en el piso y a su vez saliendo un lodo viscoso, en el Rcto. El Salvador la mayor parte de las viviendas tuvieron afectaciones y 3 casas colapsadas quedando damnificadas por el movimiento telúrico y así también 3 postes caídos falta de energía eléctrica, para esto se requiere ayuda urgente por parte de la Prefectura del Guayas para que analicen el estado de la vías y viviendas afectadas”.

En uso de sus atribuciones, el Pleno del COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) DEL CANTÓN NARANJAL,

RESUELVE:

Art. 1.-DECLARAR en situación de **EMERGENCIA** a todo el territorio cantón Naranjal, por el lapso establecido en el decreto ejecutivo No. 693, con la finalidad de prevenir, mitigar y resolver los eventos adversos producidos por las inundaciones a consecuencia de la grave temporada invernal y de los movimientos telúricos ocurridos el 18 de marzo de 2023, eventos que han puesto en inminente peligro a la población y varias obras públicas, conforme a los informes emitidos por las Mesas Técnicas y Grupos de Apoyo del Comité de Operaciones de Emergencia del Cantón Naranjal en la sesión de COE respectiva.

Art. 2.- DISPONER a las Mesas Técnicas y Grupos de Apoyo del Comité de Operaciones de Emergencia del cantón Naranjal, dentro de sus funciones y atribuciones que correspondan informen por escrito en el plazo de 24 horas al COE Cantonal sobre las consecuencias de la grave temporada invernal y de los movimientos telúricos ocurridos el 18 de marzo de 2023.

Art. 3 .- EXHORTAR al Ministerio de Economía y Finanzas que se proporcione al GAD Municipal del cantón Naranjal, los recursos suficientes para atender la situación de excepción, al amparo de lo ordenado en el art 6 del decreto 693, así como el artículo 165 de la Constitución de la República; así también a todas las instituciones crediticias a fin de obtener ingresos por otras transferencias, legados y donaciones que comprendan fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, de recursos que puedan provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyan donaciones y recursos de cooperación no reembolsable.

Art. 4.- ARTICULAR con las instituciones públicas para que se coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentar, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de la emergencia.

Art. 5.- DISPONER a la Secretaría del COE del cantón Naranjal, la publicación de la presente resolución.

Art. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su correspondiente publicación.

Dado en cantón de Naranjal, veintiún días del mes de marzo de dos mil veintitrés



**Msc. Luigi David Rivera Gutiérrez
PRESIDENTE DEL COE DEL CANTÓN NARANJAL**

Lo certifica. –



**Lcdo. Ángel Montesdeoca Salazar
SECRETARIO DEL COE DEL CANTÓN NARANJAL**

